



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 2-60 Edificio Cristal de Roca - Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

Interlocutorio Civil
Proceso N° 2019-00073

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU. - Santiago de Tolú, Sucre,
veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Como dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **BANCO MICROFINANZAS BANCAMIA.**, contra **JOSE LUIS HERNANDEZ CANTERO y KATIA MARCELA SOTOMAYOR GONZALEZ** la parte demandante, a través de apoderado, presentó liquidación del crédito, la cual habrá de ponerse en conocimiento de las demás partes del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 625 ibídem, a fin que si lo estiman pertinente formule objeciones acompañadas de las pruebas pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, se corre traslado por diez (10) días de la excepciones presentadas por la parte demandada, a fin que si el demandante lo estima procedente formule objeciones y se acompañe con las pruebas que considere convenientes.

SEGUNDO. Cumplido lo anterior continúese con la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ